

Ley de Responsabilidad Política

Si no cumplen... ¡Que se vayan!

**Ley de Responsabilidad Política...
¡Ya!**

¿Porqué la necesidad de esta ley?



Son evidentes la degradación y pérdida de dignidad de los políticos y como consecuencia la disminución de confianza hacia ellos de los ciudadanos. Las razones son de todos conocidas: prometer unas cosas y no realizarlas; corrupción de cargos públicos; alejamiento de los electores; olvido de los problemas reales de los ciudadanos (desempleo, salud, educación, vivienda, jubilación); creciente vaivén del estado nacional, que no consigue articular una integración de los nacionalismos y regiones; y por ultimo, la crisis del sistema democrático con cada vez menos participación de los ciudadanos en la vida política. El entusiasmo participativo que se dio en la naciente democracia de los años 80 ha disminuido y se da una grave pérdida de confianza en la democracia como herramienta para ordenar la convivencia social.

Que el electo, una vez en el cargo, no se sienta ni ligado ni comprometido con sus electores, que no considere importante informar de lo hecho, que no se dedique plenamente a su función, que se olvide de las promesas electorales y que no explique en qué ha utilizado el dinero de la comunidad, es algo que hay que corregir con una ley.

Hoy ya no es válido plantear que la “penalización”, al que incumple, la tendrá cuando no le voten en la siguiente confrontación electoral. Esto es anacrónico y no correcto, pues puede que no se vuelva a presentar, o el fraude puede incumplir en los primeros meses de su mandato, y ¿qué pasa durante los 4 años que le quedan?. Además, prometer algo en campaña electoral y luego hacer otra cosa se está convirtiendo en “modus operandi” de los políticos. A algunos lo que les importa es ganar sea como sea.

Es por todo esto que hay que modificar y mejorar esta estructura de funcionamiento y buscar nuevos mecanismos que los corrijan estas deformaciones. Hay que avanzar hacia una democracia real.

La propuesta de Ley de Responsabilidad Política trata de efectivizar que la soberanía sea del pueblo. Circunscribir la participación política a votar una vez cada 4 años hoy es claramente insuficiente. Es necesario crear mecanismos directos de información y de participación frecuentes, con los que elevar propuestas y controlar al poder político. Hay que implementar nuevas formas democráticas adecuadas al momento histórico.

Hacia la democracia real

Frente a la creciente complejidad institucional –

municipios, autonomías, Estado, Unión Europea – aumenta la necesidad de información y de participación democrática. Hoy hay un monopolio en la política que esta en manos de unos pocos, lo que produce alejamiento y rechazo de los ciudadanos. La objeción que se hace de que la aceleración del ritmo de vida dificulta la participación, se puede resolver utilizando los medios electrónicos e informáticos que la tecnología pone a disposición, para realizar todo tipo de consultas, votaciones etc. y que todavía no están implementados,

Esta futura ley se inspira en la idea de hacer una política de dimensión humana, comenzando con la construcción de relación entre elector y elegido capaz de poner en marcha un proceso de integración y participación de los electores. Hay que pasar a una nueva etapa y avanzar sobre la democracia formal cuyo rito electoral resulta cada vez más insuficiente.

La ley contempla mecanismos tendientes a unir el diálogo permanente entre electores y elegidos, basado en información transparente y no intermediada por los medios de difusión, la ley introduce un mecanismo de control periódico de la acción del electo, ya sea eurodiputado, senador, diputado, diputado autonómico, diputado provincial, consejero insular o concejal, para verificar el cumplimiento de los objetivos que el candidato prometió cumplir. Para el político esto es útil, a su vez, pues puede comprobar el consenso que sus iniciativas han obtenido entre la gente. De este modo, el mecanismo propuesto garantiza en sí mismo un claro cambio en la relación elector-elegido. Para dotar de mayor eficacia a este mecanismo se prevé la posibilidad, en caso de reiterado resultado negativo de las verificaciones, la destitución, pérdida de condición de electo, y en su caso llamar a elecciones

anticipadamente al vencimiento del mandato.

La presente propuesta tiende a dar contenido al artículo 1. 2. de la Constitución donde se dice que la soberanía reside en el pueblo español y que aparece hoy sustancialmente invalidado por un sistema político-institucional inadecuado al momento histórico y a la dinámica social, así como a las exigencias y aspiraciones de los españoles.

En síntesis

La ley trata de

- Aumentar la participación de los electores en la vida política con formas de democracia real;*
- Crear una relación continua entre elector y elegido.*
- Permitir, en casos extremos de incompetencia o irresponsabilidad política, la substitución del político antes de acabar la legislatura.*

Puntos relevantes de la Ley

- En elecciones cada candidato presenta, oficial y personalmente, el Programa Electoral que se compromete a cumplir en la legislatura.*
- Cada 6 meses tiene que emitir un informe sobre los logros realizados con referencia al programa electoral, así como indicar su participación en los plenos y comisiones.*
- En un foro abierto los electores podrán hacer las preguntas al cargo sobre su actuar.*
- Mediante un mecanismo simple de recogidas de firmas los electores pueden solicitar una*

verificación para confirmar si el electo tiene todavía la confianza de sus votantes.

– Si no obtiene confianza en la verificación el electo tiene que implementar un urgente plan de corrección para los próximos 6 meses.

– Si por segunda vez una verificación no obtiene confianza se le destituye del cargo y pierde su condición de electo.

– De todo lo anterior los electores reciben la información impresa correspondiente, incluido un opúsculo con los programas electorales de todos los partidos en época electoral.

[+1](#)

[Compartir](#)

[Twittear](#)

[Compartir](#)

[Pin](#)